

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VARIOS RIBRALU, S.A. DE C.V." Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 27/12/2016		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/062/2016		

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VARIOS RIBRALU, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. BRAULIO ANDRÉS SANTIAGO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1 "EL VENDEDOR" DECLARA:

- 1.1 Que el ciudadano BRAULIO ANDRÉS SANTIAGO SÁNCHEZ, representa legalmente a "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VARIOS RIBRALU, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que es una persona moral, en pleno ejercicio de sus derechos, que desarrolla actividades de compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución a mayoreo y medio mayoreo de toda clase de productos relacionados con el ramo en general.
- 1.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento del presente contrato de compra-venta y que dispone de la organización y elementos; y para ello acredita su personalidad mediante instrumento notarial número treinta y ocho mil ciento setenta y dos (38,172), volumen (736), de fecha dos de marzo de dos mil dieciséis, pasado ante la fe del Licenciado en Derecho RODOLFO MORALES MORENO, titular de la Notaría pública número diecinueve (19) en el estado de Oaxaca, México, mismo que se anexa al presente contrato.





	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VARIOS RIBRALU, S.A. DE C.V." Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 27/12/2016		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/062/2016		

- 1.3 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número DPV160302NY9, y señala como domicilio el que se ubica en la calle privada de José Vasconcelos número 1, colonia educación, Oaxaca de Juárez Oaxaca, Código Postal 68010, del Estado de Oaxaca, mismo que señala para fines y efectos legales de este contrato de compra-venta.

2 "EL COMPRADOR" DECLARA:

- 2.1 Que es una Institución creada por la Ley, descentralizada del Servicio Educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena Autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio Superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene asimismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según su Ley Orgánica que mediante Decreto número ciento veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1998); su reglamento y acuerdos de las autoridades investigadoras competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.
- 2.2 Que el Licenciado en Derecho **Héctor López Sánchez**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal de la misma, acreditándolo en los términos del poder que le fue otorgado por el Rector de La Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, DR. **EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ**, según instrumento notarial numero treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), volumen setecientos cuarenta y tres (743), pasado ante la fe del



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VARIOS RIBRALU, S.A. DE C.V." Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 27/12/2016		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/062/2016		

Licenciado en Derecho Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca de fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con lo previsto en la fracción III del artículo 42 de su Ley Orgánica en vigor.

- 2.3 Que cuenta con Registro Federal de Causantes número: UBJ 5501177K4.
- 2.4 Que tiene establecido su domicilio en el primer nivel de la torre de rectoría, edificio administrativo "A", que se ubica en avenida universidad s/n, ex hacienda de "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.7 Que para la firma del presente contrato cuenta con suficiente asignación presupuestal, con Recursos provenientes del fondo PROEXOES 2016.

Expuesto lo anterior, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar al tenor de las siguientes

C L A U S U L A S :

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene por objeto la compra de UN SERVICIO DE INSTALACIÓN DE UN TANQUE HIDRO NEUMÁTICO DE 119 GALONES, UN SERVICIO DE INSTALACIÓN DE UNA BOMBA SUMERGIBLE, UN SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 2 FILTROS, UN SERVICIO DE UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA: DE LA BOMBA CON LÍNEA EXCLUSIVA E INDEPENDIENTE QUE INCLUYE CABLEADO, UN PAQUETE DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD, UN PAQUETE DE MATERIAL DE PLOMERÍA, UN SERVICIO DE HERRERÍA PARA LA FABRICACIÓN DE UNA PUERTA DE METAL, UN SERVICIO DE

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VARIOS RIBRALU, S.A. DE C.V." Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 27/12/2016		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/062/2016		

CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO DE CONCRETO, Cuyas características identificadores y específicas se detallan en la orden de compra número 992, de fecha 27/12/2016, emitida por la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, que se anexa al presente contrato.

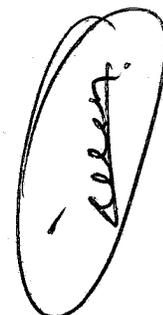
SEGUNDA: DEL PAGO.- "EL COMPRADOR" pagará a "EL VENDEDOR" la cantidad de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de la compra de lo especificado en la cláusula PRIMERA, dicho importe se pagará a crédito por 30 días a partir de la entrega de la factura debidamente firmada y sellada con acuse de recibo del mismo.

TERCERA: ENTREGA DEL MATERIAL.- "EL VENDEDOR" hará entrega material de los bienes objeto de este contrato de compra-venta al ciudadano L.C.E. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ, en el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, dentro de los 20 días y horas hábiles siguientes de la universidad, a partir de la fecha en que se suscribe el presente contrato, donde los recibirá a su entera satisfacción para la elaboración de la obra y se obliga en toda la extensión de un depositario hasta en tanto no sea finiquitado el presente contrato.

CUARTA: PENALIZACIÓN.- En caso de rescisión del contrato por parte de "EL VENDEDOR" sin existir justificantes y documentos o notificaciones previas por escrito en las que se especifiquen causales respectivas que lleven a dicha determinación, se obliga a pagar en moneda nacional por concepto de penalización el veinte por ciento 20% del monto total de la operación.

QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.- "EL VENDEDOR" acepta que en caso de incumplir con el presente contrato, de inmediato y sin necesidad de ningún procedimiento judicial o administrativo previo, autoriza a "EL





	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VARIOS RIBRALU, S.A. DE C.V." Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 27/12/2016		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/062/2016		

COMPRADOR" para que haga efectiva la garantía otorgada por el 20% de la garantía otorgada del monto, además de las sanciones que se determinen en el contrato y que establece la Ley.

SEXTA: MODIFICACIONES.- Ambas partes están de acuerdo en los términos y condiciones del presente contrato; por lo que en caso de surgir alguna modificación a las obligaciones de ambas partes, podrán realizar las modificaciones que se consideren correspondientes comunicándolas por escrito a su contraparte con una anticipación de diez días hábiles.

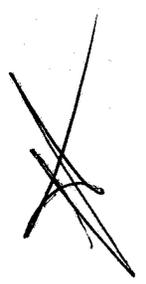
SEPTIMA: INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no quede expresamente establecido en el mismo, las partes se comprometen a resolverlo de común acuerdo, y en caso contrario se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando a la competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato de compra-venta de su contenido y alcance legal, los contratantes, para constancia lo ratifican y firman al calce y margen por duplicado, el día 27 de diciembre de 2016 en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

LAS PARTES CONTRATANTES

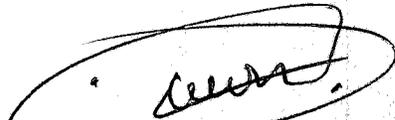
POR "EL VENDEDOR"

POR "EL COMPRADOR"





	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <p>OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</p>	
<p>CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VARIOS RIBRALU, S.A. DE C.V." Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 27/12/2016</p>		
<p>No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/062/2016</p>		



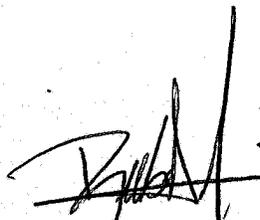
**C. BRAULIO ANDRÉS SANTIAGO
SÁNCHEZ.**
ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA



LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ.
ABOGADO GENERAL

TESTIGOS

LIC. JORGE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
ASESOR JURÍDICO



LIC. RUBÍ AVENDAÑO ZÁRATE.
**SUB DIRECTORA DE
ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

